



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



1

2

3

4

5

6

7 **ESCRITURA No. 2016-17-01-078-P01778**

8

9

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

10

11 **OTORGADO POR:**

12 **ACUICOLA MOBE ACUMOBIE CIA. LTDA**, representado por el

13 señor **CARLOS EDUARDO MOYA SUNTAXI**, en su calidad de

14 Gerente General y Representante Legal

15

16 **CUANTÍA:**

17 **USD \$ 50,000.00**

18 **DI: 2 copias + 3^{ra};**

19 **S. B**

20

21

22

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital

24 de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles cinco (05) de

25 octubre del año dos mil dieciséis (2.016), ante mí **DOCTOR DANIEL**

26 **GARCIA VINUEZA, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO**, de este

27 cantón y ciudad de Quito, comparecen: **ACUICOLA MOBE ACUMOBIE**

28 **CIA. LTDA**, representado por el señor **CARLOS EDUARDO MOYA**

*no consta en el
libro de firmas*

1 **SUNTAXI**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de
2 acuerdo a los documentos que se adjuntan a la presente escritura; a
3 quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos
4 de identificación que con su autorización han sido verificados en el
5 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil.- El
6 compareciente de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
7 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
8 Metropolitano, legalmente hábil y capaz para contratar y obligarse
9 conforme a derecho, como en efecto lo hace mediante este instrumento
10 y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal que a continuación transcribo textualmente es como
12 sigue: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su
13 cargo, sírvase agregar una de aumento de capital suscrito y pagado; y
14 reforma de los estatutos de la Compañía ACUICOLA MOBE ACUMOB
15 COMPANÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera:**
16 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública
17 de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía
18 ACUICOLA MOBE ACUMOB COMPANÍA LIMITADA, el señor
19 CARLOS EDUARDO MOYA SUNTAXI, ecuatoriano, mayor de edad, de
20 estado civil casado, domiciliado en el cantón Quito Provincia de
21 Pichincha, en su calidad de Gerente General y por tanto representante
22 legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente
23 inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente
24 escritura como documento habilitante. **Segunda: ANTECEDENTES.-**
25 **Uno.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público
26 Primero del Cantón Pedernales, el día veinte y dos de agosto de dos mil
27 catorce; **Dos.-** Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria y
28 Universal de Socios de la compañía ACUICOLA MOBE ACUMOB



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



1. COMPANÍA LIMITADA, efectuada en la ciudad de Pedernales, domicilio
2. principal de la compañía, el día tres de octubre de dos mil diez y seis se
3. resolvió por unanimidad aprobar el aumento de Capital Social suscrito y
4. Pagado. **Tercera: DECLARACIONES.-** El Señor Carlos Eduardo Moya
5. Suntaxi, en la calidad que comparece, realiza las siguientes
6. declaraciones: **PRIMERA:** Que de conformidad con la resolución de
7. Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
8. ACUICOLA MOBE ACUMOB COMPANÍA LIMITADA, efectuada el día
9. tres de octubre de dos mil diez y seis queda elevado el capital social
10. suscrito y pagado de la compañía a cincuenta y un mil dólares
11. norteamericanos (USD 51,000.00). **SEGUNDA:** El presente aumento de
12. capital suscrito de la compañía se eleva de mil con 00/100 dólares
13. norteamericanos (USD 1.000.00) a cincuenta y un mil con 00/100
14. dólares norteamericanos (USD 51,000.00). Este aumento de cincuenta
15. mil con 00/100 dólares (USD 50,000.00) de la cuenta Aportes Futura
16. Capitalización el valor de cincuenta mil de origen numeraio, en sus
17. porcentajes preferentes correspondientes. **TERCERA:** Los socios que
18. suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad
19. ecuatoriana y tienen su domicilio en Ecuador. **Cuarta: REFORMA DE**
20. **ESTATUTOS.-** Por consiguiente quedan reformados los siguientes
21. artículos del Estatuto Social de la compañía ACUICOLA MOBE
22. ACUMOB COMPANÍA LIMITADA: Uno.- El artículo sexto que dirá:
23. "ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social
24. de la compañía es de cincuenta y un mil con 00/100 DÓLARES DE LOS
25. ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 51,000.00),
26. correspondiendo VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTAS
27. PARTICIPACIONES para Carlos Eduardo Moya Suntaxi; VEINTE Y
28. CINCO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES para Carlos Fernando

*Daniel
Garcia
Vinuesa*

*no consta
su efecto*

valor nominal

1 Beltran Vinueza.", participaciones sociales iguales acumulativas e
2 indivisibles de un dólar cada una. Los certificados de Aportación serán
3 firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía."

4 **Quinta: DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO:** El aumento de capital se
5 pagará en su totalidad, en numerario, conforme consta del cuadro de
6 integración de capital, integrante de esta escritura de aumento de capital
7 de ACUICOLA MOBE ACUMOBECOMPAÑIA LIMITADA.

8 XXX

9 CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

10	Capital	Aportes	Futuras	Nuevo	Participaciones
11	Accionistas	Suscrito	Capitalizaciones	Capital	
12	Carlos Eduardo				
13	Moya Suntaxi	500.00	25,000.00	25,500.00	25,500
14	Carlos Fernando				
15	Beltran Vinueza	500.00	25,000.00	25,500.00	25,500
16		1,000	50,000.00	51,000.00	51,000

aporte de
futuras
cap.

17 **Sexta: DECLARACIÓN:** El señor Carlos Eduardo Moya Suntaxi, en la
18 calidad que comparece, declara con la solemnidad del juramento, la real y
19 correcta integración del aumento de capital suscrito y pagado; y, también,
20 que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de
21 la Superintendencia de Compañías. **Séptima: DE LA**

22 **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta
23 escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del
24 nombramiento del señor Gerente General de la compañía; y, b) La copia
25 certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de

26 Accionistas, del día veinte y seis de mayo de dos mil diez y seis. Hasta
27 aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de
28 estilo para su validez. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



1 encuentra firmada por el Doctor Santiago Jaramillo, profesional con
2 matrícula ocho cinco siete ocho del Colegio de Abogados. Para la
3 celebración de la presente escritura pública se observaron todos los
4 preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue al
5 compareciente la minuta inserta, éste se afirma y se ratifica en todo el
6 contenido de la misma, firmando para constancia junto conmigo, en
7 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

8

9

10

11 SR. CARLOS EDUARDO MOYA SUNTAXI.

12 LA COMPAÑÍA ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA. LTDA

13 C.C. 1709334427.

14 P.V. 053-0291

15

16

17


DR. DANIEL GARCIA VINUEZA

18 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESPACIO
EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1709334427

Nombres del ciudadano: MOYA SUNTAXI CARLOS EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELASCO DUEÑAS NITA DIANA

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: MOYA LUIS ENRIQUE

Nombres de la madre: SUNTAXI ROSARIO CLEMENCIA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: SOFIA BELEN BALSECA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 78 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.05 14:38:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-IC-c07de5c2ca8140f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170933442-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MOYA SUNTAXI
CARLOS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
NITA DIANA
VELASCO DUEÑAS




BACHILLERATO EMPLEADO E3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOYA LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUNTAXI ROSARIO CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-06

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA
QUITO ECUADOR



FRANCO OS. COTOPACCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053 - 0291 1709334427

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOYA SUNTAXI CARLOS EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SANGOLQUI D
RUMINAHUI ZONA D
CANTÓN PABROQUITA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 05 OCT 2016

DR. DANIEL GARCIA VINUELA
NOTARIO



ESPACIO
EN BLANCO

ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA.LTDA.

Pedernales: 10 de Agosto del 2016

Señor

CARLOS EDUARDO MOYA SUNTAXI

Ciudad.-

De mi consideración:

En la Junta General Universal de Socios realizada el 10 de agosto del 2016, se resuelve

Reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA.LTDA.**, por el periodo de dos años.

La Compañía se constituye el 22 de agosto del 2014 mediante Escritura Pública No. 2014- 13- 17- 01-P03115 autorizado por el Notario Primero del Cantón Pedernales ante el Abogado Charles Moreira Solórzano, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedernales.

Particular que pongo en conocimiento para los fines consiguientes.


Atentamente

Maria Teresa Moya Suntaxi

Secretaria Ad-Hoc.

Yo, **CARLOS EDUARDO MOYA SUNTAXI** de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de identidad No. 170933442-7 acepto el Nombramiento al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA.LTDA.**, cargo que lo desempeñare por el periodo estatuario de dos años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón

Pedernales.

Pedernales, 10 de Agosto del 2016


CARLOS EDUARDO MOYA SUNTAXI

CC No. 170933442-7

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES

Lopez Castillo y S/N

Número de Repertorio:

2016- 101

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES, que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s)
1.- Con fecha Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 738 a 743 con el número de inscripción 101 celebrado entre: ([ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [MOYA SUNTAXI CARLOS EDUARDO en calidad de GERENTE GENERAL])

Ab. Rene Heriberto Cobena Solorzano
Firma del Registrador Encargado

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

05 OCT 2016

DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391816815001
RAZÓN SOCIAL: ACUICOLA MOBE ACUMOBIE CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: MOYA SUNTAXI CARLOS EDUARDO
CONTADOR: MOYA SUNTAXI MARIA TERESA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/09/2014
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/09/2014
FEC. ACTUALIZACIÓN: 07/12/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES EN CAMARONERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: PEDERNALES Parroquia: PEDERNALES Calle: GARCIA MORENO Numero: S/N Intersección: MANABI Referencia ubicación: DIAGONAL A LA DISTRIBUIDORA INSUCAMS Celular: 0999819964 Celular: 0992099261 Telefono Trabajo: 052681415 Email: carlos_m1@cablemodem.com.ec Telefono Trabajo: 022417803

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 41 MANABI	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000342673

Fecha: 07/04/2016 14:20:50 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391818815001
ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 08/09/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES EN CAMARONERA.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CAMARON.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PEDERNALES Parroquia: PEDERNALES Calle: GARCIA MORENO Numero: S/N Interseccion: MANABI Referencia: DIAGONAL A LA DISTRIBUIDORA INSUCAMS Celular: 0999819964 Celular: 0992099281 Telefono Trabajo: 052681415 Email: carlos_m1@cabiemodem.com.ec Telefono Trabajo: 022417803

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fué presentado en: 02 Foja(s): uniles

Quito a,

05 OCT 2016



Dr. Daniel García Vinuesa
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2016000342673

Fecha: 07/04/2016 14:20:50 PM

ACUICOLA MOBE ACUMOB E CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS

-3 de octubre de 2016-

En la ciudad de Quito, a los 3 días de octubre del 2016, a las 08:00 horas, en la oficina de la compañía, ubicada en la call Garcia Moreno S/N y Manabi, se reúnen los siguientes socios de la compañía ACUICOLA MOBE ACUAMOB E CIA. LTDA.

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Beltran Vinueza Carlos Fernando	500.00	500.00	500
Moya Suntaxi Carlos Eduardo	500.00	500.00	500
TOTAL:	1.000.00	1.000.00	1.000

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los representantes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General ExtraOrdinaria de Socios, en Sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Aprobación de Aumento de Capital Social suscrito y pagado de la Compañía.

y Referencia de Estatutos

Por decisión de los presentes, preside la cesión el Sr. Carlos Eduardo Moya y actúa como secretaria Ad-Hoc el señor Christian Ricardo Gordillo Rivera. La Presid

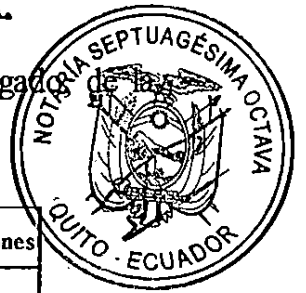
encia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General ExtraOrdinaria de Socios, en Sesión Universal y dispone se proceda a conocer el punto del orden acordado:

1. **Aprobación de Aumento de Capital Social suscrito y pagado de la Compañía.**- Se propone un aumento de capital social, suscrito y pagado de USD 50.000.00, lo cual se propone a los Socios, los cuales aceptan por unanimidad. Mediante compensación de la cuenta Aporte Futuras Capitalizaciones por el monto de USD 50,000.00.

Dirección: Garcia Moreno S/N y Manabi

ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA LTDA.

Con lo cual se conforma el nuevo capital social suscrito y pagado de la siguiente manera:



Socios	Capital Suscrito	Aportes Futura Capitalización	Nuevo Capital	Participaciones
Beltran Vinueza Carlos Fernando	500.00	25,000.00	25,500.00	25,500
Moya Suntaxi Carlos Eduardo	500.00	25,000.00	25,500.00	25,500
TOTAL:	1.000.00	50.000.00	1.000.00	51.000

Se autoriza al Gerente General a realizar los trámites de aumento de capital y su debido registro.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por el Secretario Ad-Hoc, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 08:30 horas.

Carlos E. Moya Suntaxi
Presidente

Christian Gordillo R.
Secretario Ad-Hoc

Carlos Eduardo Moya Suntaxi
Socio

Beltran Vinueza Carlos Fernando
Socio

el c) act. 3 Registros

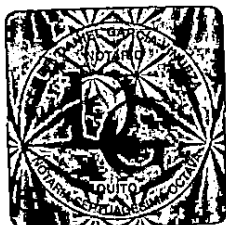
La presente es
consta incorporada.

cul. 139 #6



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, Doctor Daniel García Vinueza, Notario Septuagésimo Octavo del cantón Quito, y en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** otorgado por ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA. LTDA., representado por el señor CARLOS EDUARDO MOYA SUNTAXI, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, debidamente firmada, sellada y rubricada en Quito, a seis de octubre del dos mil dieciséis.-



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



K.T

**ESPACIO
EN BLANCO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES

Lopez Castillo y S/N

Número de Repertorio:

2016- 115

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Octubre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 894 a 920 con el número de inscripción 115 celebrado entre: ([ACUICOLA MOBE ACUMOBÉ CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]).

Ab. Rene Heriberto Cobena Solorzano
Firma del Registrador Encargado



falta la matricación

Factura: 002-002-000022975

20181701029P00050

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701029P00050						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ENERO DEL 2018, (17:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1391818815001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	CARLOS EDUARDO MOYA SUNTAXI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 10017-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
08/05/18 2.1.1



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



- 1 ESCRITURA NÚMERO 20171701029P00050
- 2 RECTIFICATORIA, MODIFICATORIA Y RATIFICATORIA A LA
- 3 ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
- 4 ESTATUTOS
- 5 OTORGADA POR:
- 6 ACUICOLA MOBE ACUMOBIE CIA. LTDA.
- 7 CUANTÍA: INDETERMINADA
- 8 DI 3 COPIAS
- 9 JPCP

10 En la ciudad de Quito, capital de la República del
11 Ecuador, hoy día nueve de enero de dos mil dieciocho,
12 ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO
13 VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la
14 celebración y suscripción de la presente escritura, el
15 señor CARLOS EDUARDO MOYA SUNTAXI en su calidad de
16 Gerente General en funciones prorrogadas y como tal
17 representante legal de la compañía ACUICOLA MOBE
18 ACUMOBIE CIA. LTDA., de acuerdo con la copia del
19 nombramiento que se agrega, quien comparece debidamente
20 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
21 Universal de Socios de la compañía reunida el nueve de
22 enero de dos mil dieciocho, conforme consta de la copia
23 del acta que se adjunta. El compareciente es
24 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
25 domiciliado en el cantón Pedernales, de tránsito por
26 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, quien
27 recibirá notificaciones en la calle García Moreno S/N y
28 Manabí, teléfono 0999819964, hábil para contratar y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 obligarse, a quien de conocer, doy fe, de acuerdo a los
2 documentos de identificación que me fueron presentados,
3 los mismos que fueron utilizados para la obtención e
4 impresión de la base de datos de la Dirección General
5 de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que fue
6 previamente autorizado por el titular de los datos
7 personales, así como también advertido que fue el
8 compareciente sobre los efectos y resultados del
9 presente instrumento público dice que eleva a
10 escritura pública la minuta que me entrega cuyo
11 tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
12 Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, díguese
13 incorporar la presente Escritura Pública
14 Rectificatoria, Modificatoria y Ratificatoria a la
15 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de
16 Estatutos de la compañía Acuicola Mobe Acumobe Cia.,
17 Ltda., otorgada el cinco de octubre de dos mil
18 dieciseis ante el Notario Septuagésimo Octavo del
19 cantón Quito; de conformidad a las siguientes
20 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece
21 a la celebración de la presente Escritura Pública
22 Rectificatoria el señor Carlos Eduardo Moya Sntaxi en
23 su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas
24 y como tal representante legal de la compañía Acuicola
25 Mobe Acumobe Cia. Ltda., de acuerdo con la copia del
26 nombramiento que se agrega, quien comparece debidamente
27 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
28 Universal de Socios de la compañía reunida el nueve de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 enero de dos mil dieciocho, conforme consta de la copia
2 del acta que se adjunta. El compareciente es
3 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
4 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
5 Metropolitano. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)
6 Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y dos de
7 agosto de dos mil catorce, ante el Notario Primero del
8 cantón Pedernales, inscrita en el Registro de la
9 Propiedad y Mercantil del cantón Pedernales el ocho de
10 septiembre de dos mil catorce, se constituyó la
11 compañía ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA. LTDA., con un
12 capital de mil dólares de los Estados Unidos de
13 América; B) Mediante escritura Pública de fecha cinco
14 de octubre de dos mil dieciséis, otorgada ante el
15 notario Septuagésimo Octavo del cantón Quito, se
16 suscribió la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
17 REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ACUICOLA MOBE
18 ACUMOBECIA. LTDA. Por tratarse la presente escritura
19 pública de una Rectificatoria, Modificatoria y
20 Ratificatoria a la Escritura Pública de Aumento de
21 Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Acuicola
22 Mobe Acumobe Cia. Ltda., otorgada ante el notario
23 Septuagésimo Octavo del cantón Quito, el cinco de
24 octubre de dos mil dieciséis; el señor Notario tomará
25 nota al margen de la escritura pública indicada de la
26 presente escritura pública de Rectificatoria,
27 Modificatoria y Ratificatoria. C) La Junta General
28 Extraordinaria y Universal de socios de la compañía



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 ACUICOLA MOBE ACUMOBES CIA. LTDA., reunida el día nueve
2 de enero del año dos mil dieciocho, resolvió por
3 unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía
4 en funciones prorrogadas para que suscriba la presente
5 Escritura Pública Rectificatoria, Modificatoria y
6 Ratificatoria en el sentido de corregir errores
7 existentes en la referida escritura detallada en el
8 literal "b" de esta misma cláusula y modificar la forma
9 de otorgamiento del aumento de capital. CLAUSULA
10 TERCERA: RECTIFICATORIA Y MODIFICATORIA.- El
11 compareciente, por ser conveniente a los intereses de
12 su representada, y debidamente facultado por la Junta
13 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
14 compañía Acuícola Mobe Acumobe Cia. Ltda., reunida el
15 día nueve de enero del año dos mil dieciocho, otorga la
16 presente Escritura Pública Rectificatoria,
17 Modificatoria y Ratificatoria a la Escritura Pública de
18 AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la
19 compañía ACUICOLA MOBE ACUMOBES CIA. LTDA., otorgada
20 ante el Notario Septuagésimo Octavo del Cantón Quito,
21 Doctor Daniel García Vinuesa, el cinco de octubre de
22 dos mil diez y seis; en los siguientes términos: 3.1.
23 En todo el documento de Escritura Pública de Aumento de
24 Capital y Reforma de Estatuto de la compañía ACUICOLA
25 MOBE ACUMOBES Cia. Ltda. otorgada el cinco de octubre de
26 dos mil dieciséis ante el Notario Septuagésimo Octavo
27 del cantón Quito, se reemplazará "ACUICOLA MOBE ACUMOBES
28 COMPAÑÍA LIMITADA" por "ACUICOLA MOBE ACUMOBES CIA.



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 LTDA." 3.2. En el literal "b" de la "CLAUSULA
2 SEPTIMA", se modifica conforme lo siguiente: En
3 lugar del texto "b) La copia certificada del acta de
4 la sesión de Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas", deberá ir el siguiente texto "b) La
6 copia del Acta de Junta General Extraordinaria y
7 Universal de Socios de 03 de octubre de dos mil
8 dieciséis." 3.3. Se reemplaza el contenido íntegro
9 del ARTICULO SEXTO y la CLAUSULA CUARTA del Estatuto
10 de la compañía, por el siguiente texto: "ARTICULO
11 SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
12 compañía es de CINCUENTA Y UN MIL dólares de los
13 Estados Unidos de América (US\$51,000.00) dividido en
14 cincuenta y un mil participaciones sociales de un
15 dólar de los Estados Unidos de América cada una.
16 Cada participación da derecho a su titular a un voto
17 en las deliberaciones de la Junta General de Socios.
18 Si la compañía resuelve aumentar el capital y emitir
19 posteriormente nuevas participaciones, tendrán
20 preferencia a su suscripción los legítimos
21 poseedores de las participaciones al momento de
22 hacerse una nueva emisión y a prorrata de su
23 participación, debiendo tales legítimos poseedores
24 ejercer su derecho al respecto dentro de los plazos
25 y en la forma prevista en la ley pertinente; vencido
26 el plazo las participaciones podrán ser ofertadas al
27 público o a los socios, conforme lo resuelva la
28 Junta General en cada caso. Igualmente la Junta



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 General determinará la forma en que han de pagarse
2 tanto por parte de los socios como del público. Los
3 certificados de participación que se emitan por
4 futuros aumentos de capital, contendrán el número de
5 serie y orden." Quinta: INTEGRACION DE CAPITAL:
6 "CLAUSULA CUARTA: DE LA SUSCRIPCION Y EL PAGO DEL
7 CAPITAL.- El capital social de la compañía se
8 encuentra SUSCRITO y el saldo POR PAGAR se efectuará
9 en el plazo de un año contado desde la fecha de la
10 inscripción del aumento de capital y reforma de
11 estatutos y su respectiva rectificatoria en el
12 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón
13 Pedernales, conforme al siguiente detalle:-----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL PAGADO por Compensación de créditos cuenta por pagar a socios	AUMENTO DE CAPITAL POR PAGAR en numerario	NUEVO CAPITAL SOCIAL	%
Carlos Fernando Beltrán Vinueza	500.00	25,000.00	12,500.00	12,500.00	25,500.00	50
Carlos Eduardo Moya Suintaxi	500.00	25,000.00	12,500.00	12,500.00	25,500.00	50
TOTALES	1,000.00	50,000.00	25,000.00	25,000.00	51,000.00	100

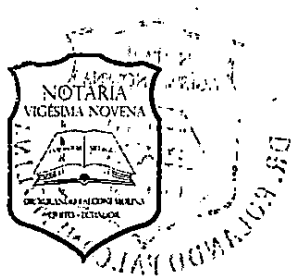
21 De conformidad con el cuadro anterior, el capital
22 social queda distribuido de la siguiente manera:
23 Carlos Fernando Beltrán Vinueza, con veinte y cinco
24 mil quinientas participaciones sociales, de un
25 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por
26 un valor total de (USD\$25,500.00) veinte y cinco mil
27 quinientos dólares de los Estados Unidos de América;
28 y, Carlos Eduardo Moya Suintaxi, con veinte y cinco



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 mil quinientas participaciones sociales de un dólar
2 de los Estados Unidos de América cada una, por un
3 valor total de (USD\$25,500.00) veinte y cinco mil
4 quinientos dólares de los Estados Unidos de
5 América." CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de
6 la presente rectificatoria, modificatoria y
7 ratificatoria, por su naturaleza es indeterminada.
8 CLAUSULA QUINTA: RATIFICACION.- El compareciente por
9 medio de la presente expresamente ratifica el
10 contenido íntegro de la Escritura Pública de Aumento
11 de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía
12 ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA Ltda. otorgada el cinco
13 de octubre de dos mil dieciséis ante el Notario
14 Septuagésimo Octavo del cantón Quito; así como la
15 rectificatoria y modificación efectuada en la
16 presente Escritura Pública. CLAUSULA SEXTA:
17 AUTORIZACION.- La junta general extraordinaria de
18 socios detallada anteriormente, autorizó
19 expresamente para que el Gerente General pueda
20 solicitar y gestionar la inscripción de la presente
21 Escritura Pública ante el Registro de la Propiedad y
22 Mercantil del cantón Pedernales. CONCLUSION: Cumpla
23 usted señor Notario con las demás formalidades de
24 Ley para el perfeccionamiento de esta Escritura, de
25 la misma que se servirá conferirme tres copias
26 certificadas.- FIRMADO) ABOGADO DENNIS FLETCHER.-
27 MATRICULA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y
28 TRES.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA
2 Y QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS
3 PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del
4 caso; y, leída que fue esta escritura
5 íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel
6 se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en
7 unidad de acto, quedando la presente escritura
8 pública incorporada en el protocolo a mi cargo, de
9 todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13 CARLOS EDUARDO MOYA SUNTAXI

14 C.C.

1709334427

15

16

17

18

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

19

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

20

21

22

23

24

25

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

179033442-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MOYA SUNTAXI
CARLOS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NITA DIANA
VELASCO DUEÑAS

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO EMPLEADO E3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOYA LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUNTAXI ROSARIO CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-05

NOTARÍA
VICESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

052 JUNTA No.
052 - 284 NÚMERO
1709334427 CEDULA

MOYA SUNTAXI CARLOS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
RUMIHAQUI CANTÓN
SANGOLQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

CDN
EQUADOR
TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTÍA DEL SUFRAGIO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Christian Mallat
F) PRESIDENTE DE LA JRV

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 09 ENE. 2018

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VICESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARIA
VIGÉSIMA NOVENA

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709334427

Nombres del ciudadano: MOYA SUNTAXI CARLOS EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELASCO DUEÑAS NITA DIANA

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: MOYA LUIS ENRIQUE

Nombres de la madre: SUNTAXI ROSARIO CLEMENCIA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2018

Emisor: JORGE PATRICIO CHULCA PAUCAR - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-083-76779



188-083-76779

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA.LTDA.

Pedernales: 10 de Agosto del 2016

Señor

CARLOS EDUARDO MOYA SUNTAXI

Ciudad.-

De mi consideración:

En la Junta General Universal de Socios realizada el 10 de agosto del 2016, se resuelve

Reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA. LTDA.**, por el periodo de dos años.-

La Compañía se constituye el 22 de agosto del 2014 mediante Escritura Pública No. 2014- 13- 17- 01-P03115 autorizado por el Notario Primero del Cantón Pedernales ante el Abogado Charles Moreira Solórzano, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedernales.

Particular que pongo en conocimiento para los fines consiguientes.

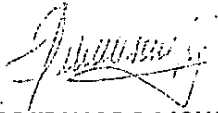
Atentamente

Maria Teresa Moya Suntaxi

Secretaria Ad-Hoc.

Yo, **CARLOS EDUARDO MOYA SUNTAXI** de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de identidad No. 170933442-7 acepto el Nombramiento al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA.LTDA.**, cargo que lo desempeñare por el periodo estatuario de dos años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Pedernales.

Pedernales, 10 de Agosto del 2016


CARLOS EDUARDO MOYA SUNTAXI

CC No. 170933442-7

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES

Lopez Castillo y S/N

Número de Repertorio:

2016-101



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s)
1.- Con fecha Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Dieciseis queda el acto/contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 738 a 743 con el número de descripción 101 celebrado entre: ([ACUICOLA MOBE ACUMOBÉ CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [MOYA SUNTAXI CARLOS EDUARDO en calidad de GERENTE GENERAL]).

Ab. Rene Heriberto Cobena Solórzano
Firma del Registrador Encargado

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 09 ENE. 2018

D. Rolando Falconi Molina
Notario Vigesima Novena del Cantón QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1391818815001

RAZÓN SOCIAL:

ACUICOLA MOBE ACUMOSE CIA. LTDA.



NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

MOYA SUNTAXI CARLOS EDUARDO

CONTADOR:

MOYA SUNTAXI MARIA TERESA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SN

NÚMERO:

SN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

17/09/2014

FEC. INSCRIPCIÓN:

17/09/2014

FEC. ACTUALIZACIÓN:

17/01/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES EN CAMARONERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABÍ Canton: PEDERNALES Parroquia: PEDERNALES Calle: GARCIA MORENO Numero: S/N Interseccion: MANABÍ Referencia ubicación: DIAGONAL A LA DISTRIBUIDORA INSUCAMS Celular: 0999819984 Celular: 0992099261 Telefono Trabajo: 052681415 Email: carlos_m1@cablemodem.com.ec Telefono Trabajo: 022417803

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

2

ABIERTOS

2

JURISDICCIÓN

1 ZONA 41 MANABÍ

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017000094654

Fecha: 22/01/2017 08:30:44 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391818815001
ACUICOLA MOBE ACUMOSE CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 01/01/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES EN CAMARONERA.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CAMARON.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PEDERNALES Parroquia: PEDERNALES Calle: GARCIA MORENO Numero: S/N Intersección: MANABI Referencia: DIAGONAL A LA DISTRIBUIDORA INSUCAMS Celular: 0999819984 Celular: 0992095261 Telefono Trabajo: 052681415 Email: carlos_m1@cablenetmodem.com.ec Telefono Trabajo: 022417803

No. ESTABLECIMIENTO: 002

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 17/01/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES EN CAMARONERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Canton: MUISNE Parroquia: MUISNE Barrio: SECTOR : TORTUGA Calle: VIA CHAMANGA - MUISNE Referencia: FRENTE A LA ISLA DE MUISNE Telefono Trabajo: 022860862 Celular Titular: 0999819984 Email Titular: OCUMOSE@GMAIL.COM

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 1 foja útil, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 09 ENE. 2018

Dr. Rolando Falcón Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Código: RIMRUC2017000094654

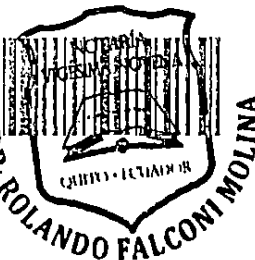
Fecha: 22/01/2017 08:30:44 AM



Factura: 002-002-000022976



20181701029C00064

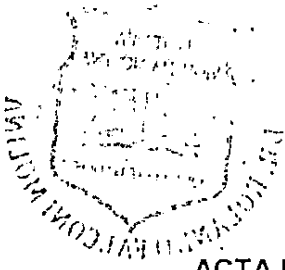


**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181701029C00064**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA. LTDA. , de la página web y/o soporte electrónico, el día de hoy 9 DE ENERO DEL 2018, a las 17:22, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 9 DE ENERO DEL 2018, (17:22).

NOTARIO(A) ALGIROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ACUICOLA MOBE ACUMOBES Cia. Ltda.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
09 de enero de 2018

En el Cantón Pedernales, a los 09 días del mes de enero de 2018, a las 09h30, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Garcia Moreno s/n y Manabí, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía **ACUICOLA MOBE ACUMOBES Cia. Ltda.**, señores: Carlos Fernando Beltrán Vinuesa, propietario del 50% del total de la participaciones sociales de la compañía; y, Carlos Eduardo Moya Suntaxi, propietario del 50% del total de la participaciones sociales de la compañía. Hallándose presentes todos los Socios, y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Preside la sesión el señor Carlos Beltrán en su calidad de Presidente de la compañía en funciones prorrogadas, y, como Secretario el señor Carlos Moya en su calidad de Gerente General de la compañía en funciones prorrogadas. El Presidente solicita que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, y de conformidad con el artículo 238 de la ley de compañías, el Presidente declara instalada la sesión y solicita que por secretaría se de lectura al orden del día propuesto, cual es: **1.- Resolver respecto a la RECTIFICATORIA, MODIFICATORIA Y RATIFICATORIA de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía.**

La Junta General aprueba el orden del día propuesto y acuerda por unanimidad tratar dichos puntos:

PRIMERO.- Toma la palabra el Secretario y expone a los socios que:

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través la Intendencia de compañías de Portoviejo, mediante oficio de 27 de noviembre de 2017, comunica las observaciones de las áreas jurídica y de control referentes al trámite de Aumento de Capital de la compañía **ACUICOLA MOBE ACUMOBES Cia. Ltda.**, (Escritura Pública otorgada el 05 de octubre de 2016 ante el Notario Septuagésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedernales el 12 de octubre de 2016).

Es necesario contestar el referido oficio y para el efecto corregir, modificar o rectificar ciertos aspectos de la Escritura Pública referida anteriormente, así como del acta de junta de socios de la compañía de fecha 03 de octubre de 2016, conforme lo siguiente:

1. Rectificar el contenido de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía **ACUICOLA MOBE ACUMOBES Cia. Ltda.** otorgada el 05 de octubre de 2016 ante el Notario Septuagésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedernales el 12 de octubre de 2016; en todas las partes donde diga "**ACUICOLA MOBE ACUMOBES COMPAÑIA LIMITADA**", deberá decir "**ACUICOLA MOBE ACUMOBES CIA. LTDA.**"
2. Rectificar el contenido de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía **ACUICOLA MOBE ACUMOBES Cia. Ltda.** otorgada el 05 de octubre de 2016 ante el Notario Septuagésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedernales el 12 de octubre de 2016; en el literal "b" de la "**CLAUSULA SEPTIMA**", conforme lo siguiente: En lugar del texto "b) La copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas", deberá ir el siguiente texto "b) La copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de 03 de octubre de 2016."



RESOLVER RESPECTO AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: Toma la palabra el Secretario y comenta a los socios que, la forma en la que se planteó el aumento de capital y reforma de estatutos otorgado anteriormente, está viciado de errores, y que, para poder continuar con este proceso, propone efectuar el aumento de capital en términos diferentes al planteado inicialmente, de modo que, el Gerente General, con la respectiva autorización de la Junta General de Socios, deberá rectificar, modificar y ratificar en la parte pertinente, la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada el 05 de octubre de 2016 ante el Notario Septuagésimo Octavo del cantón Quito. Con lo cual expone a los socios que se apruebe aumentar el capital de la compañía en el valor de \$50,000.00 pagado en un 50% mediante la compensación de créditos tomados de la cuenta por pagar a socios y el 50% por pagar en numerario en el plazo de un año, que efectuarán los socios en numerario en proporción al capital social que poseen en la compañía. Todos los socios ejercen su derecho de preferencia y aumentan el capital social de la compañía de acuerdo a su porcentaje de participaciones. Con este Aumento de Capital, el mismo quedará integrado conforme lo siguiente:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL PAGADO por Compensación de créditos cuenta por pagar a socios	AUMENTO DE CAPITAL POR PAGAR en numerario	NUEVO CAPITAL SOCIAL	%
Carlos Fernando Beltrán Vinueza	500.00	25,000.00	12,500.00	12,500.00	25,500.00	50
Carlos Eduardo Moya Suntaxi	500.00	25,000.00	12,500.00	12,500.00	25,500.00	50
TOTALES	1,000.00	50,000.00	25,000.00	25,000.00	51,000.00	100

4. Como consecuencia de la aprobación por parte de los socios respecto a la forma de suscripción del Aumento de Capital, se deberá reformar el Estatuto Social de la compañía, en su ARTICULO SEXTO y CLAUSULA CUARTA, de modo que se rectifique la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía ACUICOLA MOBE ACUMOBIE Cia. Ltda. otorgada el 05 de octubre de 2016 ante el Notario Septuagésimo Octavo del cantón Quito, en sus cláusulas tercera, cuarta y quinta, conforme lo siguiente:

Tercera: DECLARACIONES.- "... SEGUNDA: El presente aumento de capital suscrito de la compañía eleva el capital de la compañía a cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América. Este aumento de capital se encuentra pagado en un cincuenta por ciento mediante la compensación de créditos tomados de la cuenta por pagar a socios y la diferencia por pagar en numerario en el plazo de un año."

Cuarta: REFORMA DE ESTATUTOS "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCUENTA Y UN MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$51,000.00) dividido en cincuenta y un mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada participación da derecho a su titular a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Si la compañía resuelve aumentar el capital y emitir posteriormente nuevas participaciones, tendrán preferencia a su suscripción los legítimos poseedores de las participaciones al momento de hacerse una nueva emisión y a prorrata de su participación, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto dentro de los plazos y en la forma prevista en la ley pertinente; vencido el plazo las participaciones podrán ser ofertadas al público o a los socios, conforme lo resuelva la Junta General en cada caso. Igualmente la Junta General determinará la forma en que han de pagarse tanto por parte de los socios como del público. Los certificados de participación que se emitan por futuros aumentos de capital, contendrán el número de serie y orden."



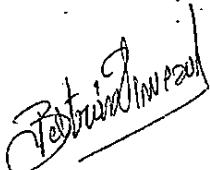
Quinta: INTEGRACION DE CAPITAL: "CLAUSULA CUARTA: DE LA SUSCRIPCION Y EL PAGO DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía se encuentra SUSCRITO y el saldo POR PAGAR se efectuará en el plazo de un año contado desde la fecha de la inscripción, aumento de capital y reforma de estatutos y su respectiva rectificatoria en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedernales, conforme al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
Carlos Fernando Beltrán Vinueza	25,500.00	13,000.00	12,500.00	25,500	50
Carlos Eduardo Moya Suntaxi	25,500.00	13,000.00	12,500.00	25,500	50
TOTALES	51,000.00	26,000.00	25,000.00	51,000	100

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Carlos Fernando Beltrán Vinueza, con veinte y cinco mil quinientas participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de (USD\$25,500.00) veinte y cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; y, Carlos Eduardo Moya Suntaxi, con veinte y cinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de (USD\$25,500.00) veinte y cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América."

La Junta General autoriza al señor Gerente General de la compañía para que en el desempeño de sus facultades suscriba la respectiva escritura pública RECTIFICATORIA, MODIFICATORIA y RATIFICATORIA de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía ACUICOLA MOBE ACUMOBIE Cia. Ltda. otorgada el 05 de octubre de 2016 ante el Notario Septuagésimo Octavo del cantón Quito; así como para que impulse los trámites necesarios para inscribir la Escritura Pública Rectificatoria, Modificatoria y Ratificatoria ante los organismos públicos y de control pertinentes.

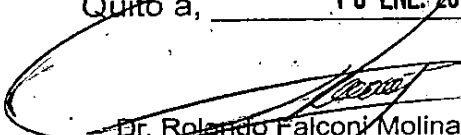
Concluido el orden del día, el Presidente manifestó a la Junta que se tomará un receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta. Luego de unos minutos de receso, se reinstaló la sesión y se dio lectura a la misma. El acta fue puesta a consideración de los señores socios y aprobada por unanimidad de los presentes y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 10h10, firmando la presente todos los socios por tratarse de una junta universal.


Carlos Fernando Beltrán Vinueza
PRESIDENTE


Carlos Eduardo Moya Suntaxi
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta ~~TERCERA~~ copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 10 ENE. 2018


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000023024



20181701029000036

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701029000036

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ROLANDO FALCONI MOLINA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2018, (15:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA, MODIFICATORIA Y RATIFICATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1391818815001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	1709334427
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	CARLOS MOYA

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-001-000014030



20181701078000016



NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701078000016

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2018, (16:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ACUICOLA MOBE ACUMOBECOMPAÑÍA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01778

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOYES GARCIA ANGEL ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201078136
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA, MODIFICATORIA Y RATIFICATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA.LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00050

NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

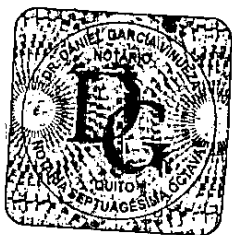




DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Tomé nota de la presente escritura pública **RECTIFICATORIA, MODIFICATORIA Y RATIFICATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA.LTDA**, celebrado ante el Doctor Rolando Falcori Molina, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho; al margen de la escritura matriz del **Aumento de Capital suscrito y pagado; y Reforma de los estatutos de la Compañía ACUICOLA MOBE ACUMOBECIA.LTDA**, otorgado por el señor **CARLOS EDUARDO MOYA SUNTAXI**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de fecha cinco de octubre del años dos mil dieciséis; mediante la cual y en los términos constantes en la presente escritura pública, se **RECTIFICA, MODIFICA Y RATIFICA** la mencionada escritura.- Quito, once de enero del dos mil dieciocho.-




DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES

Av García Moreno y María Auxiliadora

Certificado de razón de Inscripción de Repertorio:2018-69



0 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES, conforme a la
1 solicitud del servicio Inscripciones - Mercantil con número: 2018- 69
2 certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
3 1.- Con fecha Dos de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o
4 contrato RECTIFICATORIA, MODIFICATORIA Y RATIFICATORIA en el Registro de
5 MERCANTIL de tomo 2 de fojas 699 a 715 con el número de inscripción 69
6 celebrado entre: ([ACUICOLA MOBE ACUMOBÉ CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]).
7

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

PEDERNALES miércoles, 2 de mayo de 2018

Impreso a las: 16:42:34

Elaborado por: emero

Factura:001-001-00046638



Repertorio: 2018 69

Ab. Rene Heriberto Cobena Solorzano

Firma del Registrador Encargado

EMERO

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.